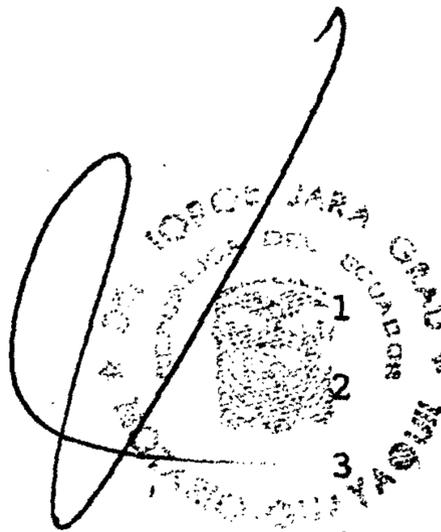


C O P I A

02



Jorge Jara Grau
NOTARIO de
Guayaquil Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO: 1161/92.-
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
3 CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA. AGENCIA DE
4 VIAJES Y TURISMO.

5 CUANTIA: S/. 7'000.000,00

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, hoy día, veintiséis
8 de Octubre de mil novecientos noventa y dos,

9 ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de
10 este cantón, comparece, CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C.
11 LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, representada por
12 el señor doctor MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ, quien
13 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y
14 domiciliado en esta ciudad, en su calidad de
15 Presidente, según documento que acompaña; mayor
16 de edad, capaz para obligarse y contratar a
17 quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta
18 su voluntad de otorgar esta escritura pública de
19 aumento de capital y reforma de estatuto, sobre cuyo
20 objeto y resultados está bien instruido y a la que
21 procede de una manera libre y espontánea, para que la
22 autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR
23 NOTARIO:—Sírvase autorizar en el registro de
24 escrituras públicas a su cargo, una por la cual
25 conste el AUMENO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
26 SOCIALES de la compañía de Responsabilidad Limitada
27 denominada CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA.,
28 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, que se otorga al

93

116.7
Oct. 26

R. J. Ch
T. B. H.
Cent

1 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
2 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y
3 suscribe la presente escritura, el señor Maurice
4 Alfonso Palau Velásquez, a nombre y en
5 representación de la Compañía de Responsabilidad
6 Limitada denominada CENTRO VIAJERO (CERTERVIA) C.
7 LTDA., AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, en su calidad de
8 Presidente, debidamente autorizado por la Junta
9 General Universal Extraordinaria de Socios de la
10 Compañía, en sesión celebrada el treinta de julio de
11 mil novecientos noventa y dos, copia de su nombramiento
12 y del acta de Sesión de Junta General Universal
13 Extraordinaria, se inserta y formará parte
14 integrante de esta escritura. **CLAUSULA SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública autorizada
16 por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor
17 Jorge Jara Grau, el veintiocho de diciembre de mil
18 novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro
19 Mercantil, el dos de febrero de mil novecientos ochenta
20 y tres de fojas tres mil cuatrocientos diez a tres
21 mil cuatrocientos treinta y cinco, Número setecientos
22 veinte del Registro Mercantil y anotado bajo el
23 número mil quinientos veinticuatro del Repertorio, se
24 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
25 denominada CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA.,
26 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO; con un capital social
27 de QUINIENTOS MIL SUCRES; totalmente suscrito y pagado;
28 posteriormente, mediante escritura pública autorizada



Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do
Guayaquil Ecuador

1 por el mismo Notario Segundo del cantón Guayaquil, 03
2 doctor Jorge Jara Grau, el dos de julio de mil
3 novecientos ochenta y cinco e inscrita en el
4 Registro Mercantil, el primero de agosto de mil
5 novecientos ochenta y cinco, de fojas veintiocho mil
6 trescientos treinta y dos a veintiocho mil trescientos
7 cuarenta y seis, número seis mil ciento cincuenta
8 del Registro Mercantil y anotado bajo el número
9 ocho mil ochocientos sesenta y tres del Repertorio,
10 aumentó su capital a TRES MILLONES DE SUCRES y
11 reformó sus estatutos sociales en el artículo
12 Quinto que habla del CAPITAL, y, la Junta General
13 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía,
14 en sesión celebrada el día treinta de julio de
15 mil novecientos noventa y dos, resolvió aumentar
16 por segunda ocasión, el capital de la compañía,
17 reformar sus estatutos sociales y autorizar al
18 compareciente para que suscriba la presente
19 escritura pública e intervenga en todos los actos
20 necesarios para su completa y absoluta legalización.
21 **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos,
22 en la cláusula anterior, el señor Maurice Alfonso
23 Palau Velásquez, por los derechos que representa
24 en su calidad de Presidente de la compañía
25 denominada CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA.,
26 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, de conformidad con lo
27 resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria
28 de Socios de la Compañía, celebrada el día

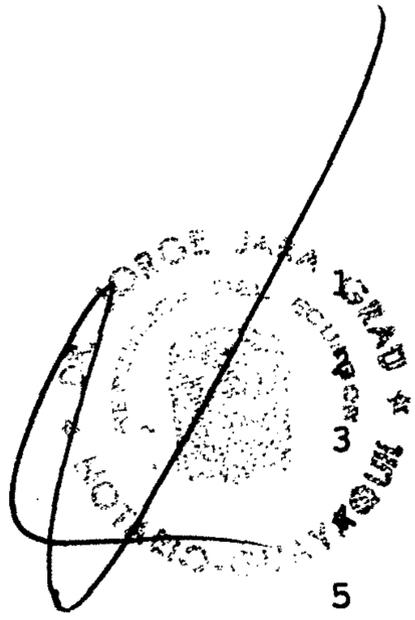
1 treinta de julio de mil novecientos noventa y
2 dos, declara: UNO. ▽ Que, el capital social de su
3 representada ha sido aumentado en la cantidad de
4 SIETE MILLONES DE SUCRES, de manera que el nuevo
5 capital de CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA.,
6 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, es la cantidad de
7 DIEZ MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que los siete
8 millones de sucres, correspondientes al aumento de
9 capital de su representada se encuentra dividido
10 en SIETE MIL PARTICIPACIONES sociales iguales e
11 indivisibles de mil sucres cada una, las mismas
12 que han sido íntegramente suscritas y pagadas en
13 el ciento por ciento de estas participaciones por
14 el socio mayoritario de la Compañía, señor MAURICE
15 ALFONSO PALAU VELASQUEZ, ecuatoriano, ejecutivo,
16 tal como consta de la copia certificada de la
17 correspondiente sesión de Junta General Universal
18 Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada
19 como ya se ha dicho el treinta de julio de mil
20 novecientos noventa y dos; la que se insertará y
21 formará parte integrante de esta escritura; TRES.-
22 Que el referido artículo Quinto de los Estatutos
23 Sociales, de su representada queda reformado en
24 la forma que consta en la antes señalada copia
25 del Acta de sesión de Junta General Universal
26 Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada
27 en la fecha arriba señalada, es decir, el treinta de
28 Julio de mil novecientos noventa y dos, que como queda



190 Julia Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil Ecuador

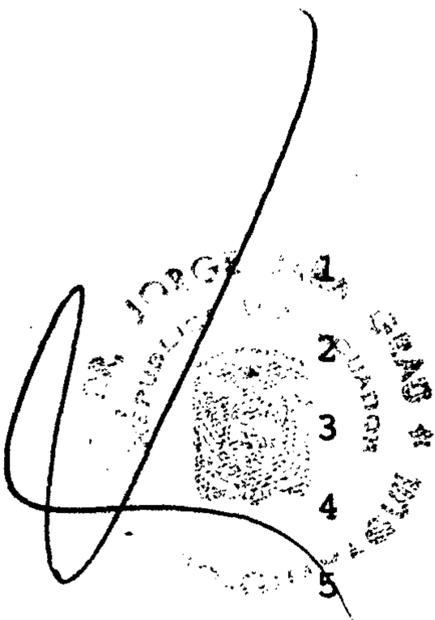
1 dicho formará parte integrante de la presente
2 escritura. Agregue usted, señor Notario, las demás
3 cláusulas de estilo para la total validez y firmeza
4 de esta escritura e inserte en ella, el nombramiento
5 de Presidente, expedido a mi favor, por la compañía;
6 y, la copia certificada del Acta de Junta General
7 Universal Extraordinaria de Socios de la compañía,
8 celebrada el día treinta de julio de mil novecientos
9 noventa y dos.".- Hasta aquí la minuta patrocinada por
10 el abogado José María Palau Ostaiza, matrícula número
11 ciento diecinueve, que con los documentos que se
12 copian, quedan elevados a escritura pública. Dejo
13 constancia que el otorgante se ratifica en todas y
14 cada una de las declaraciones constantes en este
15 instrumento público. "DOCUMENTOS HABILITANTES.- "ACTA
16 DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
17 LA COMPAÑIA DENOMINADA CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C.
18 LTDA., AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO", celebrada el
19 treinta de Julio de mil novecientos noventa y dos.
20 En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días
21 del mes de Julio de mil novecientos noventa y
22 dos, en el local de la compañía ubicado en la
23 calle Baquerizo Moreno número mil ciento diecinueve,
24 sexto piso, oficina, número seiscientos tres, siendo
25 las diecisiete horas treinta y nueve minutos se
26 reunieron los socios señores Alfonso Palau Velásquez,
27 portador de dos mil novecientas treinta y seis
28 participaciones sociales de un mil sucres cada

1 una; Gabriel Navas Vinelli, portador de sesenta
2 participaciones sociales de un mil sucres cada una;
3 Napoléon Cadena Chong, portador de dos participaciones
4 sociales de un mil sucres cada una; y, Luis Antonio
5 Martín Muñoz, portador de dos participaciones sociales
6 de un mil sucres cada una, por lo tanto está
7 presente el ciento por ciento del capital
8 suscrito y pagado de la compañía que es de tres mil
9 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y,
10 en virtud de lo establecido en el artículo
11 doscientos ochenta de la Ley de compañías se
12 reúnen para tratar los siguientes puntos del
13 orden del día: UNO: APROBACION Y RATIFICACION DE LA
14 SUMA DE DINERO ENTREGADA POR EL SOCIO Y PRESIDENTE DE
15 LA COMPAÑIA; DOS: RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE
16 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; TRES: RESOLVER ACERCA DE
17 LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO; Y, CUATRO: REFORMAR
18 LOS ESTATUTOS SOCIALES EN EL ARTICULO QUINTO QUE HABLA
19 DEL CAPITAL SOCIAL.- Actúa en la Presidencia, el
20 titular, señor Maurice Alfonso Palau Velásquez; y, en
21 la Secretaría, el Gerente de la misma, señor Raúl
22 Stanley Abad González.- El Presidente dispone que
23 por Secretaría se haga el enlistamiento de los
24 asistentes; y, el Secretario, así lo hace, constatando
25 que está presente el ciento por ciento del capital
26 suscrito y pagado de la compañía tal como consta en el
27 LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS; y, que los asistentes
28 están de acuerdo en reunirse en Junta General



Universal Extraordinaria de Socios, y, tratar los
 puntos del orden del día; y, por esta razón, el
 señor Presidente declara instalada la sesión, al
 efecto se inicia el tratamiento del primer punto del
 orden del día; esto es: Aprobación y ratificación de
 la cantidad entregada por el Socio y Presidente de
 la compañía, señor Maurice Alfonso Palau Velásquez,
 para futuro aumento de capital.- Solicita el uso de
 la palabra el socio señor Napoleón Cadena Chong, y,
 en uso de ella dice: Si recordamos lo tratado en
 la sesión del día diez de Abril del presente
 año, advertiremos que, la compañía, cumpliendo
 uno de sus objetivos, como es el de Agencia de
 Viajes, se está enrumbando de la mejor manera,
 debido a la diligente acción de los señores
 Administradores, por ello se observa que comienza
 a recibirse significativas utilidades, las que aún
 se pueden incrementar en los próximos ejercicios
 económicos, pero existe una gran realidad, que
 espero la compartamos; el capital social de la
 empresa, es bajo, en otras circunstancias podríamos
 abrir sucursales en ciudades tales como: Quito,
 Cuenca, Machala, en Galápagos, etcétera, con un
 aumento de capital social, en el que desde
 luego, no participaré ya que no lo tengo para
 suscribir; más sí lo puede hacer nuestro Presidente,
 ya que él en la sesión del diez de Diciembre
 del año anterior, recuerdo entregó un cheque por

1 SIETE MILLONES DE SUCRES en calidad de préstamo SIN
2 INTERESES, para cuando hubiera oportunidad de
3 aumentar el capital social por lo que mociono, si
4 alguien me apoya, que se resuelva el aumento de
5 capital de la compañía por compensación de crédito;
6 tal como lo señala la Doctrina número ciento
7 veintiséis de la Superintendencia de Compañías.
8 Podemos aprobar y ratificar la entrega de dinero
9 hecha por el señor Maurice Alfonso Palau
10 Velásquez, a la compañía, aprobemos y ratifiquemos;
11 y, el socio Presidente pueda con él suscribir
12 el AUMENTO DE CAPITAL, crédito que es de SIETE
13 MILLONES DE SUCRES; sometido a consideración de
14 la sala, si aprueba y ratifica la entrega de
15 dinero antes indicada, la sala aprobó por
16 unanimidad de votos a favor de lo solicitado por
17 el proponente; por lo que el socio Presidente,
18 puede suscribir por compensación de crédito en el
19 aumento de capital.- Tratamiento del Segundo punto:
20 Resolver acerca del aumento de capital de la
21 compañía.- Solicita el uso de la palabra, el
22 Socio Luis Antonio Martín Muñoz, el mismo que
23 . manifiesta, propongo compañeros que, concretemos lo
24 del aumento de capital; ya que al intervenir el
25 Socio, señor Cadena, expuso razones de fondo; yo
26 diría además que, la compañía en cierta época
27 del año concede créditos en boletos nacionales e
28 internacionales a sus buenos clientes; con mayor



 JOSE JOSE

 NOTARIO PUBLICO

 LOJA

 ECUADOR



 Jorge J. Grau

 NOTARIO 2do

 Loja, Ecuador

1 capital social podemos mejorar esos servicios; por
 2 lo que creo que es imperativo lo del aumento de
 3 capital, sólo depende de nosotros; pues a lo
 4 mejor el señor Presidente quiera utilizar su
 5 crédito para alcanzar con el capital anterior
 6 la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, por lo que
 7 se elevaría en SIETE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES
 8 de un mil sucres cada una; para que con el
 9 capital anterior ascienda a la suma de DIEZ
 10 MILLONES DE SUCRES; puesto en consideración, la
 11 Junta APRUEBA POR UNANIMIDAD, que se eleve el
 12 capital social de la compañía en la suma antes
 13 indicada.- La Presidencia dispone que se dé
 14 lectura al tercer punto del orden del día, que
 15 dice: Resolver acerca de la suscripción y forma
 16 de pago: Gabriel Navas Vinelli, Napoleón Cadena
 17 Chong y Luis Antonio Martín Muñoz, solicitan uno
 18 a uno el uso de la palabra, con ánimo de dejar
 19 constancia que renuncian el derecho preferente
 20 para suscribir en el presente aumento de
 21 capital, tal como lo establece la Ley de Compañías,
 22 y los Estatutos Sociales que norman la vida
 23 jurídica del CENTRO VIAJE (CENTERVIA) C. LTDA.,
 24 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO.- En estas circunstancias,
 25 el socio y Presidente, señor Maurice Palau, expresa
 26 que, una vez que los demás Socios han
 27 renunciado a su derecho preferente para suscribir
 28 en el presente aumento de capital, es su voluntad

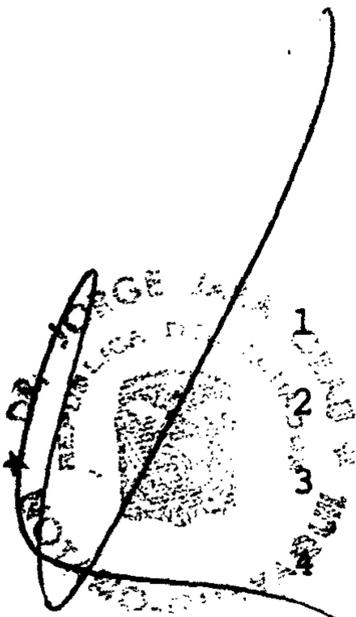
1 suscribir SIETE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de un
2 mil sucres cada una, pagando el ciento por
3 ciento del capital por COMPENSACION DE CREDITO
4 que el preindicado socio y Administrador de la
5 compañía, tiene a su favor, por la suma de
6 SIETE MILLONES DE SUCRES que fueron entregados
7 para tal efecto a la compañía CENTRO VIAJERO
8 (CENTERVIA) C. LTDA., AGENCIA DE VIAJES Y
9 TURISMO, en la sesión de Junta General
10 Extraordinaria del diez de Diciembre de mil
11 novecientos noventa y uno; y que se aprobó y
12 ratificó en el primer punto del orden del día;
13 y que consta en esta acta; en consecuencia se
14 ha resuelto que el socio tome la cantidad de su
15 crédito que tiene en la compañía, para este
16 aumento de capital, por COMPENSACION DE CREDITO,
17 que es como va a suscribir el Socio señor
18 Maurice Alfonso Palau Velásquez; y, paga de esta
19 manera las SIETE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE
20 UN MIL SUCRES CADA UNA.- La Junta de Socios,
21 luego de las deliberaciones del caso, aprueba por
22 unanimidad, que suscriba las siete mil participaciones
23 sociales el preindicado socio mayoritario.- Se
24 dispone que por Secretaría se dé lectura al cuarto
25 y último punto del orden del día, lo que se cumple
26 y dice así: Reforma de los Estatutos Sociales.
27 En lo referente al capital, es decir, en el artículo
28 QUINTO, solicita el uso de la palabra el socio Gabriel

1 Navas Vinelli; y, en uso de ella expresa: Que,
 2 es menester en virtud de que se ha resuelto el
 3 aumento de capital social de la compañía, se
 4 proceda a reformar los Estatutos Sociales de la
 5 compañía CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA., AGENCIA
 6 DE VIAJES Y TURISMO, el mismo que dirá. "ARTICULO
 7 QUINTO.- El capital social de la compañía es de
 8 DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil
 9 participaciones sociales iguales e indivisibles de
 10 un mil sucres cada una".- Lo que fue aprobado
 11 por unanimidad.- Por consecuencia del aumento de
 12 capital y una vez que quede legalizado el
 13 mismo, se distribuye de la siguiente manera:
 14 MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ, nueve mil novecientas
 15 treinta y seis participaciones sociales de un mil
 16 sucres cada una; GABRIEL NAVAS VINELLI, sesenta
 17 participaciones sociales de un mil sucres cada
 18 una; LUIS ANTONIO MARTIN MUÑOZ, dos participaciones
 19 sociales de un mil sucres cada una; y, NAPOLEON
 20 CADENA CHONG, dos participaciones sociales de un
 21 mil sucres cada una; suman: DIEZ MIL PARTICIPACIONES
 22 SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.- Se resuelve
 23 autorizar al Presidente y Representante Legal de
 24 la compañía CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA.,
 25 AGENCIA DE VIAJES Y TURISIMO para que pueda
 26 celebrar la respectiva escritura pública de
 27 aumento de capital y Reforma de los Estatutos
 28 Sociales, la suscriba a nombre de su representada,



Notaría J. J. Gran
 NOTA No 2do.
 Uayaqui, Ecuador

1 la antes mencionada empresa e intervenga en todos
2 los actos necesarios, para su completa legalización.-
3 Y, por haberse tratado todos los puntos del
4 orden del día, se concede un receso para que el
5 Secretario, redacte el acta, hecho lo cual, se
6 reinstaló la sesión, el Secretario lee a viva
7 voz el contenido del acta; y, por ser conforme
8 con lo tratado y resuelto, los socios la
9 aprueban por unanimidad, en fe de lo cual la
10 suscriben en unidad de acto con el señor
11 Presidente y el Secretario de la Junta General de
12 Socios, siendo las diecinueve horas veintidós
13 minutos del mismo día de su instalación.- firmado)
14 Gabriel Navas Vinelli, socio y Vicepresidente.,
15 firmado) Luis Antonio Martín Muñoz, socio., firmado)
16 Napoleón Cadena Chong, Socio., firmado) Maurice
17 Alfonso Palau Velásquez, socio y Presidente,
18 firmado) Raúl Stanley Abad González, Gerente y
19 Secretario de la Junta General Universal de Socios
20 de la compañía. CERTIFICACION: Dejo constancia que
21 la copia que antecede, es igual a su original que
22 reposa en la Gerencia y Secretaría a mi cargo,
23 en el Libro de Actas, al que me remito en caso
24 necesario.- Guayaquil, Septiembre veinticuatro de
25 mil novecientos noventa y dos. firmado) Raúl
26 Stanley Abad González. Gerente Secretario de
27 CENTRO VIAJERO C.LTDA.- "CERTIFICACION: Guayaquil,
28 veinticuatro de septiembre de mil novecientos



1909 J. J. Grau
JOTA 2do.
Quito Ecuador

08

1 noventa y dos.- En mi calidad de Gerente-
2 Secretario de la compañía denominada CENTRO
3 VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA., AGENCIA DE VIAJES Y
4 TURISMO; cúpleme CERTIFICAR que, en SESION DE
5 JUNTA GENERAL DE SOCIOS, celebrada el día treinta
6 de julio de mil novecientos noventa y dos, se
7 RESOLVIO por UNANIMIDAD, el aumento de capital
8 de la precitada empresa, habiendo suscrito por
9 COMPENSACION DE CREDITO, SIETE MIL PARTICIPACIONES
10 SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, el socio y
11 Presidente, señor Maurice Alfonso Velásquez.- Es
12 todo cuanto puedo informar en honor a la verdad;
13 pues así consta en el Libro de Actas de la
14 compañía, al que me remito en caso necesario.-
15 Atentamente, firmado) Raúl Stanley Abad González.-
16 Gerente-Secretario de la compañía CENTRO VIAJERO C.
17 LTDA.- "NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.- Señor Don.-
18 MAURICE ALFONSO PALAU VELAZQUEZ.- Socio fundador del
19 Centro Viajero (CENTERVIA) C. LTDA., AGENCIA DE VIAJES
20 Y TURISMO.- Ciudad.- Estimado señor: Cúpleme
21 llevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL
22 DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA denominada CENTRO VIAJERO
23 (CENTERVIA) C. LTDA., AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, en
24 sesión celebrada el día doce Octubre de mil
25 novecientos ochenta y ocho, DECIDIO por
26 unanimidad renovar su cargo de PRESIDENTE de la
27 precitada compañía. De conformidad con los
28 estatutos de la compañía el tiempo de duración

1 de sus funciones es de CINCO AÑOS, a partir de
2 la inscripción de este nombramiento en el Registro
3 Mercantil. Sus obligaciones están establecidas en
4 el artículo DECIMO NOVENO de los Estatutos
5 sociales, correspondiéndole entre otros, la
6 representación legal judicial y extrajudicial de
7 la compañía, separada y/o conjuntamente con el
8 Gerente. La compañía denominada CENTRO VIAJERO
9 (CENTERVIA) C. LTDA., AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, se
10 constituyó mediante escritura pública otorgada el
11 veintiocho de Diciembre de mil novecientos
12 ochenta y dos, ante el doctor Jorge Jara Grau.-
13 Notario Segundo de este cantón, e inscrita en el
14 Registro Mercantil, el dos de Febrero de mil
15 novecientos ochenta y tres. Guayaquil, Octubre
16 doce de mil novecientos ochenta y ocho.-
17 Atentamente.- firmado) Raúl Stanley Abad.- Gerente.-
18 Aceptación: Por cuanto fue decisión adoptada por
19 los socios constituyentes de que yo siga
20 ejerciendo la precitada función, lo acepto y
21 prometo desempeñarla con todas mis capacidades.
22 firmado) Maurice Alfonso Palau Velásquez.- Queda
23 inscrito este Nombramiento de Presidente a foja
24 cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco,
25 número once mil novecientos del Registro Mercantil
26 y anotado bajo el número diecisiete mil doscientos
27 veintiséis del Repertorio.- Archivándose los
28 comprobantes de pago por impuesto de Registro y

1
2
3
4
5

Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre siete de 09
mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador
Mercantil.- firmado) abogado Héctor Miguel Alcívar
Andrade.- Registrador Mercantil del cantón
Guayaquil.".- Hay un sello.- Son copias.- Yo, el
Notario, doy fe: que después de haber leído en
voz alta toda esta escritura al compareciente
éste la aprueba y la suscribe conmigo en un
solo acto.

6
7
8
9
10
11

Notario Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

12 p. CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA.,
13 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO.

14 R.U.C. No. 0990616574001

15
16
17 MAURITCE ALFONSO PALAU VELASQUEZ

18 C.C.No. 0900538653

19 C.V.No. 191-312.-

20
21
22
23
24

[Signature]
DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO SEGUNDO

25 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
26 en ocho fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo
27 en el lugar y fecha de su otorgamiento.-
28

*R J ch
F.B.H.
FEN*

[Signature]
NOTARIO



fo: que se tomó nota de la Resolución No.92-2-2-1-000 2849 de fecha 19 de Noviembre de 1.992 del Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil al margen de la matriz del 26 de Octubre de 1.992, otorgada ante mí.- Guayaquil, a 4 de diciembre de 1.992.

[Handwritten Signature]
Notario



Doy fe: que se tomó nota de la Resolución No.92-2-2-1-0002849 de fecha 19 de Noviembre de 1.992 del Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz del 26 de diciembre de 1.992 otorgada ante mí.- Guayaquil, 4 de diciembre de 1.992.

[Faded handwritten text and signature]
Notario

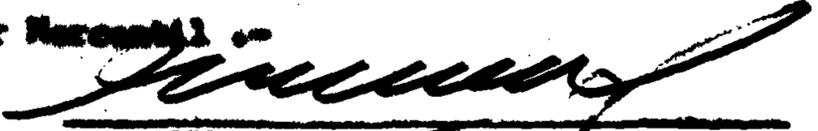


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 711, dictado el 23 de Agosto de 1.973, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 678 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Entre siete de mil novecientos noventa y tres.
El Registrador Mercantil.-

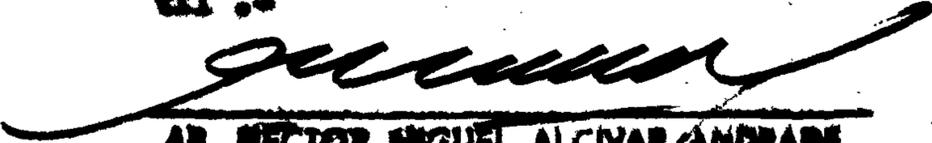
[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canto Guayaquil

TIPICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 92-2-2-1-0002849, dictada el 19 de Noviembre de 1.992, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el ACUERDO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, de fojas 500 a 601, número 169 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 169 del Repertorio.- Guayaquil, Enero siete de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

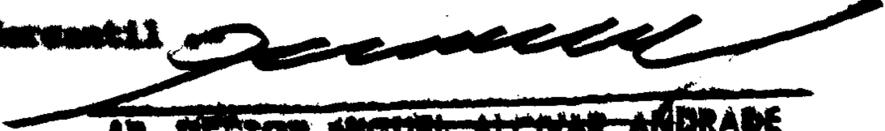
10


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, y bajo el número 17, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Registro, un extracto de la anterior escritura pública.- Guayaquil, Enero siete de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 3.428 y 28.336 del Registro Mercantil de 1.983 y 1.985, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero siete de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO.- Guayaquil, Enero siete de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

